

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 26/02/21, la siguiente resolución:

“**DECRETO:** Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, punto quinto del Orden del Día, “Propuesta de Alcaldía sobre modificación de cargos de dedicación exclusiva-parcial y personal eventual grupo PSOE”, por la que se deja sin efecto, en lo referente a la composición de concejales/as con dedicación exclusiva y parcial del Grupo PSOE, uno de los aprobados en el Apartado C) del punto Octavo del Orden del Día, de la sesión plenaria de 1 de julio de 2019 del Ayuntamiento Pleno, con dedicación parcial (al 62'16% de la jornada); y se crea una plaza de Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el grupo político del PSOE, como personal eventual de esta Corporación,

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Gómez Morillo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 25/02/2021, con registro de entrada nº 056/RE/E/2021/1841 de ese mismo día.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre (TREBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

1.- El nombramiento de D^a. María Dolores González Martos, con DNI nº ..., para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 19,358'27 euros (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2.- La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna y sólo desempeñará funciones de confianza o asesoramiento especial sin que esté legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes.

3.- Publíquese el nombramiento en el BOP con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil. La Secretaria General,
(Firmado electrónicamente)